



Exp.: 07-OPEN-00015.3/2016

## ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 28/01/2016 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Relación de inspecciones llevadas a cabo en la Comunidad de Madrid sobre el control en la dispensación de medicamentos esteroides anabolizantes androgénicos en farmacias desde el 1 de enero de 2000 hasta el dato más actual posible. Para cada inspección:

- a. Número total de inspecciones llevadas a cabo para cada uno de los años solicitados
- b. Número total de inspecciones con resultado de apertura de expediente sancionador para cada uno de los años solicitados.
- c. Fecha de apertura de cada uno de los expedientes sancionadores emitidos
- d. Nombre o entidad expedientada
- e. Titular de la entidad expedientada
- f. Dirección de la entidad expedientada
- g. Informe de motivación de la apertura de cada uno de los expedientes sancionadores emitidos
- h. Número de dispensaciones sin receta detectadas en cada una de las inspecciones realizadas con apertura de expediente sancionador
- i. Tipo de producto y su cantidad dispensado sin receta en cada una de las inspecciones realizadas con apertura de expediente sancionador
- j. Nombre de la empresa comercializadora de cada uno de los productos dispensados sin receta en cada una de las inspecciones realizadas con apertura de expediente sancionador
- k. Canal de comercialización de cada uno de los productos dispensados sin receta en cada una de las inspecciones realizadas con apertura de expediente sancionador
- l. Destino de cada uno de los productos dispensados sin receta en cada una de las inspecciones realizadas con apertura de expediente sancionador

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, artículos 14.1.g) y 15.1.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección General de Inspección y Ordenación



## RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información relativa a las cuestiones planteadas desde la letra b) hasta la letra l) por afectar a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control y a datos relativos a la comisión de infracciones administrativas sin que se cuente con el consentimiento expreso de los posibles afectados para acceder a los mismos.

En cuanto a la información solicitada en la letra a) se comunica que no existen datos anteriores al año 2014, pasando a relacionar los datos disponibles sobre inspecciones sobre el control en la dispensación de medicamentos esteroides anabolizantes androgénicos en oficinas de farmacia:

En el año 2014 se llevaron a cabo 7 actuaciones inspectoras.

En el año 2015 se llevaron a cabo 4 actuaciones inspectoras.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 4 de febrero de 2016  
EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDEZ HERMIDA  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID